

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2009/1623/V

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajaia
Pire sien tie.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 20 de Octubre de 2009 por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2009/197: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa a favor del C. Diego Valiarta Méndez, por las razones expuestas en los considérandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Filosofía y Ciencias Cognitivas en la Universidad de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París, Francia, por el periodo del 01 de septiembre de 2009 y hasta el 31 de agosto de 2010.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin" Guadalajara, Jal; 20 de Octubre de 2009

56

Dr. Marco Artonio Curtés : Reatar General

> Kectoría General

c,c.p. Mitro. Gustavo A. Cárdenas Cutino, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara. c.c.p. Minutario. JAPR/JAJH/sgm.



# Universidad de Guadalajara

#### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2009/197

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A Esta Comisión de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen en el que propone una prórroga de beca para que el C. Diego Vallarta Méndez, concluya sus estudios y obtenga el grado académico correspondiente al Doctorado en Filosofía y Clencias Cognitivas en la Universidad de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París, Francia, de conformidad a los siguientes:

#### Resultandos

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1° de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para Iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comísión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
- 2. Que mediante dictamen V/2006/417, de fecha 8 de noviembre de 2006, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. Diego Vallarta Méndez, para concluir sus estudios de Doctorado en Filosofía y Ciencias Cognitivas en la Universidad de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París, Francia, por el periodo del 01 de septiembre de 2006 y hasta el 31 de agosto de 2009.
- 3. Que la beca-crédito completa otorgada, incluía los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
  - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
  - b. Seguro médico anual equivalente en moneda racional 189 euros;
  - c. Material bibliográfico anual \$10,000.00;
  - d. inscripción anual equivalente en moneda nacional 320 euros;
  - Transportación déred de regreso, slempre y cuando haya obtenido et grado correspondiente
- 4. Que con fecha 14 de agosto de 2009, el C. Diego Vallarta Méndez, en su carácter de beneficiarlo de la beça-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la mísma.
- 5. Que recibida que fue la petición del solicitante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Diego Vallarta Méndez (Si) se encuentra debidamente integrado.
- 6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la sollcitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los sigulentes requisitos exigidos por el artículo 50 del Regismento de Becas vigente:

tegra nei

Página 1 de 3

ÁV. JÚÁREZ N° 976, PI±0 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX. 3134-2278 Guadalajara, jalisco, méxico

http://www.hcgu.udg.mx



# Universidad de Guadalajara

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2009/197

- Solicitud de prórroga por escrito (SI);
- Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (No aplica);
- Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y
- Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).
- 8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterlos señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor del C. Diego Vallarta Méndez.

Por lo anteriormente expuesto y,

#### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721, de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánico de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- IV. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictor las normas generales para el otargamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
  - Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
  - Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
  - Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

VI.

*J* 



# Universidad de Guadalajara

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2009/197

Por la anteriormente expuesta y fundado, se procede a resolver los siguientes:

#### Resolutivos

**PRIMERO.-** Se propone al pieno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa a favor del C. Diego Vallarta Méndez, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Filosofía y Ciencias Cognitivas en la Universidad de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París, Francia, por el periodo del 01 de septiembre de 2009 y hasta el 31 de agosto de 2010.

**SEGUNDO.**- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- > Seguro Médico anual equivalente en moneda nacional 409.20 euros:
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00;
- Inscripción anual equivalente en moneda nacional 324.57 euros;
- > Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

**TERCERO.-** En consecuencia de la anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prorroga de la beca materia del presente dictamen.

**CUARTO.-** El becarlo Diego Vallarta Méndez, deberá cumplir con tódas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Regiamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente "Piensa v Trabaja"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin" Guadalajara, Jalisco, 18 de **1**eptjembre de 2009

Dr. Marco Anterito Corres Guardado

1"

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

Dr. Salvata Hvileria Munaula

Dr. Jaime Agustín Ósozalez Álvarez

C. Ignacio Igpiazcio

Lic José Alfredo Pena Ramos

Secretario

Página 3 de 3